



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

DECRETO: N° 951 /

TEMUCO, 06 DIC. 2012

**VISTOS :**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3433 de fecha 28 de diciembre de 2011, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2012.

2.- EL Decreto Alcaldicio N° 136 de fecha 20 de enero de 2012, aprueba las actividades del Programa "ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS", para el año 2012.

3.- El Reglamento N° 002, del 16 de Mayo de 1989, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 431, del 16 de Mayo de 1989, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

6.- El Decreto Alcaldicio N° 3.342 de fecha 09 de Diciembre de 2008, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

7.- El Informe Social N° 1589 del Programa Asistencia Social a Personas.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Art.4 It/c de Ley N° 18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imperativo.

2.- El Dictamen N° 46.748/2005 de la Contraloría General de la República, ha dispuesto que el municipio pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta.

3.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el Municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 7.

**DECRETO:**

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a doña **HELEN CARLA ARCIL LEIVA RUT N°** domiciliada en calle Temuco.

2.- Otórgase a doña **HELEN CARLA ARCIL LEIVA**, una ayuda social económica consistente en **\$150.000.-**, aporte para cancelar tres meses de arriendo, por concepto de hacinamiento habitacional.

3.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social a Personas será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

538097

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo 14.02.02 "Asistencia Social a Personas" Item 24.01.007.001 Ayudas Sociales Paliativas del presupuesto para el año 2012, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 TEMUCO

DSV(S) /MLR/ MCC mpr

  
 Por Orden del Sr. Alcalde  
**EDUARDO CASTRO STONE**  
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
 TEMUCO

  
 DIRECTOR JURIDICO

**DISTRIBUCION:**

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ DIDECO
- ❖ Depto. Gestión de Abastecimiento.
- ❖ Depto. Asistencia Social
- ❖ Programa Asistencia Social a Personas.

  
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
 DIRECTOR  
 CONTROL INTERNO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
 DIRECTOR  
 ADMINISTRACION Y FINANZAS

CATEGORIA DEL GASTO	
2401007001	
GASTO VIGENTE	477.967.000
COMPROMETIDO	
COMP. PTE. DCTO.	150.000
COMPROMETIDO	
LIBERABLE	454.202
9488	18-12-12